



Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

PL.6/2019- ACTA DE LA SESIÓN DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 3 DE JULIO DE 2019

SEÑORES/AS ASISTENTES:

D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO (PSOE)
D.ANTONIO CABEZAS GARCIA (PSOE)
D.JUAN MONTES RODRIGUEZ (Cs)

SECRETARIA:

AMPARO ESTEBAN GALLEGO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día tres de julio de 2019 y previamente convocados al efecto se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sus. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D^a Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 12 y 15 DE JUNIO DE 2019.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto a las actas de la sesiones celebradas los días 12 y 15 de junio de 2019.

No formulándose observación alguna, se declaran aprobada, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, las actas de las referidas sesiones, en los términos redactados.

ASUNTO 2º.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.

No se constituyen

ASUNTO 3º- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 38 del ROF el Pleno de la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO,

UNICO: realizar sesiones plenarias ordinarias **cada tres meses.**

Ayuntamiento de Sardón de los Frailes



Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

ASUNTO 4º- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACION DE FUNCIONES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del ROF se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía cuya literalidad se transcribe:

“D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES, vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes a los concejales:

— **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Sr. D. JUAN MONTES RODRIGUEZ.**

— **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: Sr. D. ANTONIO CABEZAS GARCIA.**

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Benjamín Cuadrado Holgado, en Sardón de los Frailes, a 1 de julio de 2019; de lo que, como Secretaria, doy fe.”

“D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES, vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, de conformidad con el art. 43.4.5 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, **RESUELVO**

Primero.- 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los

Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

C/ Fragua, 1, Sardón de los Frailes. 37172 (Salamanca). Tfno. 923575078. Fax: 923575078



Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

concejales siguientes:

1-CULTURA, DEPORTES, EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: ALCALDE, D.BENJAMIN CUADRADO HOLGADO.

2-NUEVAS TECNOLOGIAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. JUAN MONTES RODRIGUEZ.

3-AGRICULTURA, GANADERIA, BINESTAR SOCIAL Y ATENCION AL MAYOR: SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, D. ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al presente Resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Benjamín Cuadrado Holgado, en Sardón de los Frailes, a 1 de julio de 2019; de lo que, como Secretaria, doy fe.”

ASUNTO 5º- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LEDESMA.

De conformidad con lo previsto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos supramunicipales el Pleno de la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a **D. JUAN MONTES RODRIGUEZ**, Concejales Electo de este Municipio, para que ostente la titularidad de la representación del mismo en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios COMARCA DE LEDESMA y para el nombramiento de **D. ANTONIO CABEZAS GARCIA**, Concejales Electo de este Municipio, para que ostente la suplencia de la titularidad de la representación del mismo en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios COMARCA DE LEDESMA.

ASUNTO 6º- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CABEZA DE HORNO

De conformidad con lo previsto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos supramunicipales el Pleno de la Corporación con el voto favorable de todos los

Ayuntamiento de Sardón de los Frailes



Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

miembros presentes adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a **D. ANTONIO CABEZAS GARCIA**, Concejal Electo de este Municipio, para que ostente la titularidad de la representación del mismo en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios CABEZA DE HORNO y para el nombramiento de **D. JUAN MONTES RODRIGUEZ**, Concejal Electo de este Municipio, para que ostente la suplencia de la titularidad de la representación del mismo en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios CABEZA DE HORNO

ASUNTO 7º- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ADEZOS.

De conformidad con lo previsto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos supramunicipales el Pleno de la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a **D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO**, Concejal Electo de este Municipio, para que ostente la titularidad de la representación del mismo en la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA OESTE DE SALAMANCA (ADEZOS) y para el nombramiento de **D. ANTONIO CABEZAS GARCIA**, Concejal Electo de este Municipio, para que ostente la suplencia de la titularidad de la representación del mismo en la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA OESTE DE SALAMANCA.

ASUNTO 8º- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ADECASAL.

De conformidad con lo previsto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos supramunicipales el Pleno de la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- nombramiento de **D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO**, Concejal Electo de este Municipio, para que ostente la titularidad de la representación del mismo en la ASOCIACION DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SALAMANCA Y COMARCA DE LEDESMA (ADECASAL) y para el nombramiento de **D. JUAN MONTES RODRIGUEZ**, Concejal Electo de este Municipio, para que ostente la suplencia de la titularidad de la representación del mismo en la ASOCIACION DE DESARROLLO DEL CAMPO DE SALAMANCA Y COMARCA DE LEDESMA (ADECASAL).

Ayuntamiento de Sardón de los Frailes



Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

ASUNTO 9º- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Visto que el artículo 127 del ROF establece que.

“1. La Comisión especial de cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el [artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#), y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás comisiones informativas.

2. Corresponde a la Comisión especial de cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

3. Bien a través del reglamento orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión especial de cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la entidad.”

El Pleno de la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Crear la **Comisión Especial de Cuentas** como única comisión informativa.

SEGUNDO: Designar como miembros de la misma a todos los concejales miembros de la Corporación.

ASUNTO 10º- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Constituida en sesión plenaria de fecha 15 de julio de 2019 la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, procede determinar las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación a que hace referencia el Art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local.

Visto lo dispuesto en el Art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes adopto el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Establecer el siguiente régimen de percepciones, en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de que forman parte los concejales, para los que no tengan dedicación exclusiva o parcial:

- Por asistencia a Pleno Municipal: **50 euros**.
- Por asistencia a Comisión Informativa: **0 euros**.

SEGUNDO: SEGUNDO: Establecer una dieta en concepto de indemnización por ejercicio del cargo



Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

con desplazamiento fuera de la localidad por día de **50 euros**. En ningún caso las indemnizaciones tendrán carácter fijo o periódico en su devengo. El desplazamiento deberá justificarse documentalmente. Sera documento bastante para justificar los desplazamientos la declaración responsable de los concejales en la que hagan constar que los datos que declaran y que den derecho a las percepciones son ciertos.

TERCERO: Percibir aparte el kilometraje con un importe de **0.19 €/Km**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado.-



LA SECRETARIA

Fdo.: Amparo Esteban Gallego.-